



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 20 SEP 1999

VISTO: el expediente T.C.P. N° 125/96, caratulado: "S/Presuntas irregularidades en el Museo del Fin del Mundo en funcionamiento de Estafeta Postal; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las constancias de autos y el anoticiado de sus diversas actuaciones, surge de su realidad actual que no se haya podido determinar la existencia de un perjuicio o daño de carácter patrimonial.

Que aquel elemento señalado precedentemente tiene como consecuencia que las presentes actuaciones no pudieran continuar en su tramitar ya que en la actual etapa procesal es imprescindible la determinación de la circunstancia.

Que es cierto que hasta el momento la causa traspasó una etapa instructiva lo que conformaba una adecuada circunstancia, porque la ley permite que a través de esa etapa se llegue a la determinación del daño y si esta etapa no logra el cometido para el cual se dispuso, va de suyo que no puede haber acusación que presupone la imputación concreta de un daño y por ende corresponde el archivo de la causa.

Que entendemos que éste debe ser provisorio pues existen constancias de actuaciones conexas como la constitución de actor civil en la causa "Carles, Raúl María (Subsecretario de Educación y Cultura de la Provincia) s/ Denuncia" -Expte. 2332/92- en trámite ante el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur y el expediente del registro de la Gobernación -Sumario Administrativo Trámite Urgente N° 36/96- caratulado: "Contra el agente P.A.y T. Cat. 24, Oscar Pablo Zanola y otros si los hubiere, por irregularidades detectadas en el funcionamiento de la Estafeta de Encotel en el Museo Territorial", que pueden dar motivo a que se llegue a la determinación de un daño y para esa eventualidad debe quedar el archivo provisorio.

Que el Tribunal de Cuentas es competente para el dictado del presente, se conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° inc. c) de la Resol. Plenaria N° 24/98

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ARCHIVAR provisoriamente el expediente T.C.P. N° 125/96, caratulado: "s/Presuntas irregularidades en el Museo del fin del Mundo en funcionamiento estafeta Postal" por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 131/99V.L.

Dr. LUIS A. BOSCHERO
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia